



BASES PROMOCIÓN CUENTA LUBRICANTES "Entradas partido Colo Colo vs UC"

PRIMERO: Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Rut 92.011.000-2, en adelante "Enex", ha organizado una actividad promocional denominada "**Entradas partido Colo Colo vs UC**", la cual se desarrollará el día 30 de septiembre de 2022 desde las 12,00 hrs. hasta las 16,00 hrs. Enex podrá modificar la duración de la promoción, sus fechas de inicio y término. Además podrá modificar la fecha del sorteo, lo que será comunicado oportunamente. Asimismo, y por causas imprevistas, Enex también podrá cancelar o suspender la presente promoción, lo que también será comunicado oportunamente.

SEGUNDO: La actividad promocional está dirigida a seguidores de las cuenta de @shelllubricantes_cl en la red social Instagram, es decir, usuarios que concursen participando en la mecánica especificada en la cláusula tercera siguiente y cuya participación se haya realizado el día 30 de septiembre de 2022 desde las 12,00 hrs. hasta las 16,00 hrs.

En consecuencia, no podrán participar usuarios con acciones efectuadas con anterioridad o con posterioridad a la fecha de vigencia de la presente actividad.

TERCERO: Sobre la mecánica de la promoción:

Participan automáticamente en el sorteo todos los usuarios que durante la vigencia de esta promoción respondan a la pregunta que estará especificada en la historia del concurso, publicado en la plataforma de Instagram y etiquetando a 2 amigos en los comentarios, los cuales deben seguir la cuenta @shelllubricantes_cl

CUARTO: Sobre los premios, sorteo y su entrega:

PREMIO:

Se sorteará un (1) premio consistente en 2 entradas para el partido de Colo Colo vs UC realizarse el día Domingo 2 de octubre de 2022 en Santiago. El premio se entregará bajo la forma señalada más adelante en esta misma cláusula.

SORTEO.

1. El sorteo del premio se realizará el día 30 de septiembre de 2022 a las 16,30 hrs. entre todos los comentarios hechos el día 30 de septiembre de 2022 desde las 12,00 hrs. hasta las 16,00 hrs.

El sorteo se realizará desde el sistema computacional Random.org, Sortea2 u otro que Enex determine, en presencia real o virtual de un integrante del equipo de Marketing de la Gerencia Ventas Lubricantes y de uno de los abogados del integrantes del Departamento de Asuntos Corporativos de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., en la Oficina Matriz de Enex (o en otro lugar que Enex determine) o virtualmente. La fecha, hora y lugar de realización de sorteo podrá ser modificada por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas.

Se elegirá al azar a un (1) ganador y a dos (2) suplentes, quienes podrán acceder al premio en caso que el ganador seleccionado no cumpla con los requisitos y obligaciones que se señalan en las presentes bases.

2. El ganador será notificado a través de un mensaje enviado a través de la cuenta oficial de Shell Lubricantes en Instagram el día 30 de septiembre de 2022. Esta fecha puede ser modificada por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas. El ganador contará con 1 hora para responder, en caso contrario el premio se entregará al suplente correspondiente.

3. El nombre del ganador del premio será publicado en la misma sección donde se publicarán las bases legales, es decir, en www.enex.cl/promociones.

ENTREGA.

La entrega del premio será vía mail, dentro de un plazo de 2 horas una vez que el ganador haya contestado el mensaje de notificación y entregado la información para el envío de este. Se considera como parte del premio, los costos de despacho del mismo que son asumidos por Enex, si corresponde.

QUINTO: Cualquier gasto adicional que implique el cobro del premio es de única y exclusiva responsabilidad del ganador.

SEXTO: El premio tiene el carácter de personalísimo, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión. En caso que el ganador sea una persona jurídica, el premio será entregado a su representante legal, quien deberá exhibir la documentación vigente que acredite su facultad de representar al ganador. En caso del fallecimiento del ganador antes del pago del premio, éste no será traspasado a sus herederos o legatarios. Los premios no serán acumulativos, por lo tanto, el ganador de un premio no podrá acceder a otro premio dentro de la presente promoción.

SÉPTIMO: El premio podrá canjearse siempre y cuando la participación en este concurso no haya sido realizada de manera dolosa, fraudulenta o mediante cualquier tipo de engaño, en cuyo caso el premio se entregará al suplente que corresponda.

OCTAVO: Enex no será responsable si el ganador perdiera o sufriera el hurto o robo de algún documento que le impida realizar el canje del premio, quien en consecuencia, perderá su premio.

NOVENO: Enex se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la promoción y/o de los ganadores, de utilizar sus fotografías, videos y nombres y de divulgar los resultados de la promoción, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganadores.

El hecho de participar en el concurso y canjear los premios implica la aceptación de las bases de la promoción y de esta cláusula en particular.

DÉCIMO: No podrán participar en el concurso los funcionarios dependientes o contratistas de las empresas Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Inversiones Enex S.A., Dicomac Limitada, Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA, o de cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enex en Chile, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas, los menores de 18 años de edad, ni las personas que residan fuera de Chile, ya sean chilenos o extranjeros.

UNDÉCIMO: El incumplimiento de alguna obligación o requisito establecido en las presentes bases, implicará la exclusión del participante del presente concurso, del sorteo y la renuncia al premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de Enex de pagarlo, sin derecho a ningún tipo de compensación o indemnización.

DUODÉCIMO: Las presentes bases estarán disponibles al público en general en www.enex.cl/promociones, y en el Departamento de Asuntos Corporativos de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., quedando disponibles en su Oficina Matriz ubicada en Avenida Del Cóndor Sur N° 520 piso 4, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Santiago.

DÉCIMO TERCERO: Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento Legal de Enex, o por quien éste designe.

Santiago, a 29 de septiembre de 2022.